



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3	VALOR CONTRATO	\$ 1.594.719.000,00
		DURACIÓN CTO	ONCE (11) MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/08/2021	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020
OTOSÍ	1	FECHA OTOSÍ	23/02/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	15-45-101118237
		ANEXO(S)	3
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	13/03/2022	\$ 478.415.700,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	13/09/2024	\$ 159.471.900,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO			\$ 478.415.700,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.116.303.300	

Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y

Fecha de Aprobación 4/03/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3	VALOR CONTRATO	\$ 1.594.719.000,00	
		DURACIÓN CTO	ONCE (11) MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/08/2021	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	23/02/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	15-40-101065835	
		ANEXO(S)	3	
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	25/08/2021	13/09/2021	\$ 318.943.800,00	20%
Total Asegurado			\$	318.943.800,00

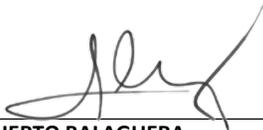
Observaciones

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

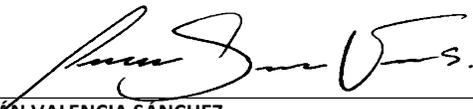
De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 4/03/2021

Aprobó



ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101118237		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
26 02 2021		14 10 2020		00:00		14 08 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 68573-003-2020 CUYO OBJETO ES LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIN FINAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL CONTRATO NO 68573-003-2020 SE EJECUTA EN DOS (2) FASES Y LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA FASE NO 1 Y 2 DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS: DISTRITOS MONTENCILLO - SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO AUDATRER- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA- MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	13/03/2022	\$478,415,700.00	\$478,415,700.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	13/09/2024	\$159,471,900.00	\$159,471,900.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/08/2021	14/08/2026	\$478,415,700.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NO 1 CON FECHA DEL 23 DE FEBRERO DEL 2021 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGUN PRORROGA HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****74,711.00	\$ *****8,000.00	\$ *****15,715.00	\$ *****98,426.00	\$ *****1,116,303,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101118237

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101118237		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	
26 02 2021		14 10 2020			00:00		14 08 2026		23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:



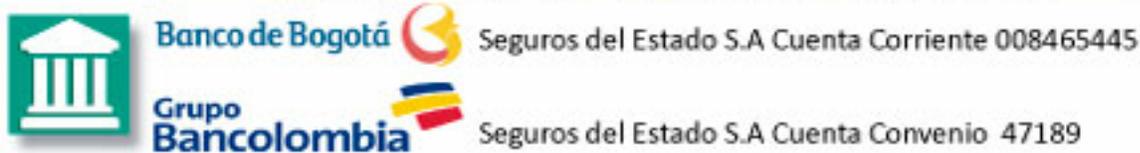
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****74,711.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****15,715.00		TOTAL A PAGAR \$ *****98,426.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,116,303,300.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS		52848		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100261044263-5

(415) 7709998021167 (8020) 11002610442635 (3900) 000000098426 (96) 20211014

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101118237		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
26 02 2021			14 10 2020			00:00		14 08 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CIC GEOMATICA S.A	800219705-8	50.00
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	900188602-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y



15-45-101118237 A. SEGUROS DE VIDA DI

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101065835		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
26 02 2021		14 10 2020		00:00		13 09 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TERCEROS AFECTADOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 0-0			
DIRECCIÓN: .						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO .			
BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-003-2020 CUYO OBJETO ES LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL CONTRATO NO 68573-003-2020 SE EJECUTA EN DOS (2) FASES Y LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA FASE NO 1 Y 2 DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS: DISTRITOS MONTENCILLO SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO AUDATRER- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA- MAGDALENA.

SE DA CONOCIMINETO QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	14/10/2020	13/09/2021	\$318,943,800.00	\$318,943,800.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NO 1 CON FECHA DEL 23 DE FEBRERO DEL 2021 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN PRORROGA HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****65,536.00	\$ *****3,000.00	\$ *****13,021.00	\$ *****81,558.00	\$ *****318,943,800.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
15-40-101065835

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101065835		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
26 02 2021	14 10 2020		00:00	13 09 2021			23:59	ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4862030			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TERCEROS AFECTADOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 0-0			
DIRECCIÓN: .						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: .			
BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS						ADICIONAL:					



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****65,536.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****13,021.00		TOTAL A PAGAR \$ *****81,558.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****318,943,800.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS		52848		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR



REFERENCIA PAGO:
1100261044264-2

(415) 7709998021167 (8020) 11002610442642 (3900) 000000081558 (96) 20211014

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101065835		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
26 02 2021			14 10 2020			00:00		13 09 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TERCEROS AFECTADOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 0-0			
DIRECCIÓN: .						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: .		

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CIC GEOMATICA S.A	800219705-8	50.00
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	900188602-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE



15-40-101065835

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3**, identificado con Nit. 901.398.511-9, conformado por: **SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S**, identificada con Nit. 900.188.602-6, con una participación del 50%; y **CIGEOMÁTICA S.A.**, identificada con Nit. 800.219.705-8, con una participación del 50%; consorcio representado por **FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3**, identificado con Nit. 901.398.511-9, celebraron el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "*Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:*

1. *Distrito de riego Montencillo, municipio de Capitanejo, en el departamento de Santander.*
2. *Distrito de riego Asudirarpi, en el municipio de San Miguel, en el departamento de Santander.*
3. *Distrito de riego Audatrer, en el municipio de Carcasí, en el departamento de Santander.*
4. *Distrito de riego Candelaria, en el municipio de Zona Bananera, en el departamento*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 16



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

de Magdalena. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.*

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

1. DISTRITO DE MONTECILLO - CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve(9) meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

2. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI - SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Audatrere- Santander.

3. DISTRITO DE RIEGO AUDATRER - CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

4. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA - ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE., (\$1.594.719.000,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

5. Que, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Tres (3) meses	13 de julio de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi - San Miguel	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021
Distrito de riego Audatrer - Municipio de Carcasi	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021
Distrito de riego Candelaria - Municipio de Zona Bananera	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Cuatro (4) meses	13 de agosto de 2021

6. Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00127-2021 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"[...] Dando alcance al oficio CATG3-P147-00126-2021, emitido el 15 de febrero de 2021, y como una propuesta alternativa para resolver la situación contractual hasta lograr la aprobación de los productos asociados a los diferentes distritos de riego, toda vez que estamos a 11 días calendario de finalizar el plazo contractual para la culminación de la Fase 1 de los Proyectos Distrito de Riego Asudirarpi - San Miguel y Distrito de Riego Audatrer - Carcasí, y a 55 días calendario de finalizar el plazo contractual para la culminación de la Fase 1 de los Proyectos Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo y Distrito de Riego Candelaria - Zona Bananera, esta consultoría se permite solicitar prórroga del contrato de consultoría sustentada en las siguientes situaciones:

[...]

Así las cosas, solicitamos una reevaluación de las fechas finales de Fase 1 para los distritos ASUDIRARPI Y AUDATRER, del 28 de febrero de 2021 al 15 de mayo de 2021, y para los distritos de MONTECILLO Y CANDELARIA, del 13 de abril de 2021 al 15 de mayo de 2021, con las siguientes fechas de entrega de productos ajustados:

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

NUMERAL DEL MANUAL	DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL	CANDELARIA Y MONTECILLO		ASUDIRARPI Y AUDATRER	
		Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta	Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta
4.3.	Planeación	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.2.	Plan agropecuario	13/02/2021	12/03/2021	30/12/2020	12/03/2021
4.3.3.	Demandas de agua para riego y requerimientos de drenaje	13/02/2021	12/03/2021	30/12/2020	12/03/2021
4.3.4.	Plan de ingeniería	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.6.	Plan de organización del proyecto	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.7.	Aspectos ambientales	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.3.8.	Costos totales del proyecto	13/02/2021	26/03/2021	30/12/2020	26/03/2021
4.4.	Evaluación	26/02/2021	26/03/2021	13/01/2021	26/03/2021
4.5.	Escogencia de la alternativa más conveniente	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
4.6.	Firma del acta de compromiso	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
4.7.	Conclusiones y recomendaciones	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
4.8.	Informe de factibilidad	26/02/2021	31/03/2021	13/01/2021	31/03/2021
	Concepto inicial por parte de la interventoría	13/03/2021	15/04/2021	28/01/2021	15/04/2021

NUMERAL DEL MANUAL	DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL	CANDELARIA Y MONTECILLO		ASUDIRARPI Y AUDATRER	
		Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta	Fecha de entrega prevista en el cronograma actual	Nueva fecha de entrega propuesta
	Periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados (incluye ajustes y precisiones por parte de la consultoría)	13/04/2021	15/05/2021	28/02/2021	15/05/2021

Se aclara que los productos no mencionados en la tabla anterior, se espera que se encuentren aprobados por la interventoría antes de la fecha de terminación actual.

Sin otro particular, quedamos atentos a recibir su retroalimentación sobre nuestra solicitud."

7. Que, mediante comunicado CIADR20-088-2021 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"[...] En atención al comunicado CATG3-P147-00127-2021 radicado el día 17 de febrero de 2021, mediante el cual el CONSORCIO ADECUACIÓN TIERRAS G3 presenta solicitud de prórroga del contrato de Consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), para la fase I de los distritos de riego de Asudirarpi – San Miguel y Audatrer – Carcasí, por un término de setenta y cinco (75) días calendario y de los Distrito de Riego Montecillo – Capitanejo y Candelaria – Zona Bananera por un término de treinta (30) días calendario, sustentado bajo los argumentos referidos en el correspondiente comunicado, donde esta

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

interventoría en uso de sus atribuciones legales y contractuales conceptúa respecto a citado requerimiento precisando los siguientes aspectos:

- 1. Teniendo en cuenta las medias adoptadas para la mitigación de la propagación del COVID-19, no fue posible tener acceso directo a los archivos físicos de la ADR, correspondientes a los estudios de antecedentes para el Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel, y para el Distrito de Riego Audatrer – Carcasí, la cual su consecución fue lograda en su totalidad hasta el mes de diciembre de 2020, dos meses después del inicio del contrato de consultoría, lo cual afectó el desarrollo de algunos componentes de la etapa de Factibilidad.*
- 2. El acercamiento con las autoridades municipales, para la coordinación de la reunión de socialización con la comunidad beneficiada por el proyecto, requirió mayor tiempo del pronosticado por las partes, dado que, era necesario contar con los debidos protocolos de bioseguridad para la prevención de contagio por COVID-19.*

Así mismo, no se logró la simultaneidad de las mismas en los 4 municipios cobijados bajo el contrato de consultoría, dado que, se requería la presencia de los directores de consultoría e interventoría, al igual que la supervisión designada por la entidad contratante.

- 3. Se evidenciaron discrepancias en la información cruda y los archivos de coordenadas de los puntos procesado de los levantamientos topográficos existentes para los Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel, y para el Distrito de Riego Audatrer – Carcasí, información entregada por la entidad, lo cual no permitió el uso de la misma para las verificaciones necesarias de ambas partes, lo que conllevó a realizar revisiones más a fondo por parte de la consultoría, para lograr, el uso de dicha información en la fase de factibilidad, generando un atraso en la correspondiente área. Adicionalmente, para los Distritos de Riego Montecillo – Capitanejo y Candelaria – Zona Bananera, la consultoría propuso la metodología LIDAR, para el levantamiento topográfico de dichas zonas, para minimizar tiempos de ejecución de actividades en el componente, de acuerdo con las condiciones de terreno, siendo necesario realizar mesa de trabajo con la ADR, para la viabilidad del uso de la metodología, dado que, no se encontraba establecida en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala.*
- 4. Por la ola invernal del mes de noviembre de 2020 ocurrida en el departamento de Santander, la vía que conduce del municipio de Enciso a Carcasí, se vio afectada, lo cual repercutió en el traslado de profesionales a la zona. Aunando lo anterior, se dificultó el ingreso de equipos para la exploración geotécnica.*
- 5. La divulgación, recolección y obtención de información de los beneficiarios del proyecto, se ha visto afectada, teniendo en cuenta las restricciones que en la actualidad el Gobierno Nacional ha establecido para la contención y prevención de contagio del Coronavirus, para lo cual no ha sido posible las reuniones con los beneficiarios, siendo necesario la recolección de información de manera personalizada, más aún cuando la comunidad tiene la limitante de herramientas tecnológicas de comunicación.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

6. *Dentro de los estudios adelantados por la consultoría y revisados por la Interventoría, se ha evidenciado en los distritos de riego de Asudirarpi – San Miguel, y Audatrer – Carcasí, la necesidad de reevaluar las áreas netas que fueron establecidas para riego dentro de los diseños realizados en el 2014, siendo necesario la actualización de la información y complementación de dichos estudios, lo cual no estaba contemplado dentro de los tiempos contractuales de dichos distritos.*

Por lo anterior, esta interventoría viabiliza la solicitud de prórroga del contrato de Consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), para la fase I de los distritos de riego de Asudirarpi – San Miguel y Audatrer – Carcasí, por un término de setenta y cinco (75) días calendario y de los Distritos de Riego Montecillo – Capitanejo y Candelaria – Zona Bananera por un término de treinta (30) días calendario.

Se deja claro que la presente modificación contractual no generara ningún costo para la entidad contratante por ningún concepto, renunciando el contratista a cualquier reclamación derivada de la modificación contractual aludida.

Es menester precisar, que, conforme a lo expuesto, será la entidad contratante la que adopte las decisiones finales correspondientes respecto a la ampliación en plazo de conformidad con su propio análisis jurídico, técnico y contractual.”

8. Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00131-2021 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR**, por solicitud del supervisor del contrato, añadió:

"Dando alcance al oficio CATG3-P147-00127-2021, emitido el 17 de febrero de 2021, nos permitimos argumentar con mayor detalle la principal razón que motiva la presente solicitud:

De acuerdo con los plazos estipulados en el cronograma, esta consultoría contaba solo con un mes y medio (el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 30 de diciembre de 2020), luego de entregar el informe de identificación de los municipios de Carcasí y San Miguel, para realizar la totalidad de los estudios básicos, y entregar el diagnóstico y la planeación, el cual incluye entre otros, los productos de plan agropecuario y plan de ingeniería. Toda vez que los resultados de estudios básicos solo se concluirían hacia el 16 de diciembre de 2020, la ventana de tiempo disponible para terminar la definición del plan del plan agropecuario y realizar la concertación del mismo con los posible beneficiarios, debía adelantarse en el período comprendido entre el 17 y el 30 de diciembre de 2020, no obstante, como es de amplio conocimiento, debido a las aglomeraciones propias de fin de año y el aumento considerable de contagios, especialmente durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y el 15 de febrero de 2021, a nivel nacional se tuvieron importantes restricciones tanto en la movilidad como en la realización de cualquier tipo de reunión, que limitaron a esta consultoría la posibilidad de validar el Plan Agropecuario con los potenciales usuarios.

En virtud de lo anterior, y reconociendo que las fechas pactadas en el cronograma especialmente para estos dos municipios no daban espera a superar estas restricciones, esta consultoría con el fin de adelantar las entregas previstas, optó por desarrollar su plan de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

ingeniería y la evaluación del proyecto con la información que fue socializada y validada con los usuarios por el Consorcio Adecuar en el año 2014, cuando se realizaron los diseños detallados para INCODER. No obstante, reconociendo que esta concertación es un requisito ineludible, y considerando que luego de la misma pueda identificarse la necesidad de realizar ajustes en el plan agropecuario y el plan de ingeniería, que conllevan por supuesto a la revisión de la evaluación y de la escogencia de la alternativa más favorable, esta consultoría reitera respetuosamente a la interventoría la solicitud de prórroga realizada mediante oficio CATG3-P147-00127-2021, emitido el 17 de febrero de 2021, y en la cual se indica que la fecha de entrega del informe final de factibilidad, para estos dos municipios, se realizaría por parte de esta consultoría a fin el próximo mes, es decir el 31 de marzo de 2021.

A su vez, para los municipios de Zona Bananera y Capitanejo, es necesario precisar que de acuerdo con los plazos previstos en el cronograma, la concertación del plan agropecuario debía realizarse en el período comprendido entre el día 28 de enero y el día 13 de febrero de 2021, período que transcurre entre la entrega del aparte de diagnóstico y el plan agropecuario para estos dos distritos de riego. Sin embargo, al igual que lo ya indicado para los municipios de Carcasí y San Miguel, las restricciones tanto en la movilidad como en la realización de reuniones, han limitado la posibilidad de validar el Plan Agropecuario con los potenciales usuarios. Por lo anterior, también para estos dos municipios, se solicita una prórroga de tiempo que permita confirmar el plan agropecuario propuesto, y realizar los ajustes que se requieran, si el caso, en el plan de ingeniería, la evaluación y la escogencia de la alternativa más favorable. En este caso, la fecha de entrega del informe final de factibilidad, se realizaría también a fin el próximo mes, igualando los cronogramas de todos los distritos de riego, es decir el 31 de marzo de 2021.

*A partir de lo anteriormente expuesto, y con el fin de reducir el plazo requerido para realizar los ajustes necesarios, esta consultoría, a manera de plan de choque, ha conformado grupos de trabajo con personal adicional al mínimo requerido, de forma tal que pueda abordar de manera paralela y simultánea todos los distritos de riego, asignando a cada uno de ellos diferentes recursos, de acuerdo con su complejidad. Así las cosas, se propone el siguiente cronograma detallado de actividades para realizar la revisión y ajustes de los productos a partir de la fase de planeación, la cual aplicaría para todos los distritos de riego, tomando como referencia para la fecha de inicio, el día en que se emite la presente solicitud, aclarando que los hitos que se constituyen como fechas de entrega intermedias, son los indicados en **negrita**, con un * en el numeral correspondiente:*

[...]

Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos aclarar que si bien la fecha de terminación de la fase de factibilidad para los distritos ASUDIRARPI Y AUDATRER, pasaría del 28 de febrero de 2021 al 15 de mayo de 2021, y para los distritos de MONTECILLO Y CANDELARIA, del 13 de abril de 2021 al 15 de mayo de 2021, la entrega de los productos finales de factibilidad por parte de esta consultoría se realizarían el día 31 de marzo de 2021, dejando a partir de esta fecha, un mes y medio para la revisión de los productos por parte de la interventoría, FINDETER y la ADR, tal como se contempla en los plazos originales pactados en el contrato.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Así mismo, para los productos que corresponden a los estudios básicos y diagnóstico, los cuales se encuentran en proceso de aprobación, nos permitimos indicar las fechas estimadas de entrega de productos finales, de acuerdo con el estado de revisión adelantado a la fecha en conjunto con la interventoría:

[...]"

9. Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Debido al estado del contrato y que se requiere la realización de ajustes a los productos presentados, producto de las mesas de trabajo realizadas con los especialistas de la interventoría, además de la necesidad de modificar el esquema de ejecución de las actas de concertación del componente agropecuario con la comunidad y realizar los trabajos asociados a las áreas adicionales netas de riego identificadas especialmente en el Distrito de Riego de Audatrer, producto del desarrollo del proyecto, para lo cual el tiempo contemplado inicialmente no es suficiente, es necesario una adición en tiempo del contrato, que permita realizar estos ajustes.

Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, es necesaria la prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la pre inversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020, lo anterior debido a que tal como fue manifestado tanto por el consultor como por la interventoría dentro de la ejecución del contrato se han presentado situaciones que conllevaron a que se requiriera más tiempo del programado para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los productos de la consultoría, tales como demoras en las socializaciones por cuenta de la declaratoria de emergencia nacional a causa de la pandemia por Covid 19, condiciones de movilidad alterada por la caída de un puente en el tramo que comunica al municipio de Carcasí, entre otras.

Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante.

Es apreciable que, para mitigar los atrasos que se presentan en la ejecución de la consultoría y tal como lo ha manifestado el contratista con el fin de reducir el plazo requerido para realizar los ajustes necesarios, a manera de plan de choque, la consultoría ha conformado grupos de trabajo con personal adicional al mínimo requerido, de forma tal que pueda abordar de manera paralela y simultánea todos los distritos de riego, asignando a cada uno de ellos diferentes recursos, de acuerdo con su complejidad, el cual ha sido aprobado por la interventoría.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, se otorga viabilidad a la prórroga que se solicita, con el fin de lograr la culminación de la consultoría y cumplir con el objeto del contrato.

Cabe resaltar que, los contratistas de consultoría e interventoría manifestaron en los oficios radicados que asumirán la totalidad de los costos que se llegasen a generar con la presente solicitud de modificación, inclusive la mayor permanencia de la interventoría, con la dedicación exigida en los Términos de Referencia, permitiendo así la vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR20" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), por el "CONSORCIO ADECUACIÓN TIERRAS G3", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

*En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de Asudirarpi, Audatrer, Montecillo y Asollano del contrato de consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)**, de conformidad con los siguientes términos:*

[...]"

10. Que el Comité Técnico No. 104 celebrado los días diecinueve (19) a veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó** y **recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)**.

11. Que el Comité Fiduciario No. 39 celebrado el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel y Audatrer – municipio de Carcasí y por el término de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo – municipio de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Capitanejo y Candelaria – Zona Bananera. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

12. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel y Audatrer – municipio de Carcasí, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, contados a partir del trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Tres (3) meses	13 de agosto de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi - San Miguel	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Tres (3) meses	13 de agosto de 2021
Distrito de riego Audatrer - Municipio de Carcasi	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Tres (3) meses	13 de agosto de 2021
Distrito de riego Candelaria - Municipio de Zona Bananera	Siete (7) meses	13 de mayo de 2021	Cuatro (4) meses	13 de septiembre de 2021

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **ONCE (11) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

1. DISTRITO DE RIEGO MONTECILLO-CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Siete (7) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6)** meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 16

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

2. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI – SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Siete (7) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Audatrere- Santander.

3. DISTRITO DE RIEGO AUDATRER – CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Siete (7) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

4. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA-ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Siete (7) Meses*	Once (11) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro(4)Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional (...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1.**

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

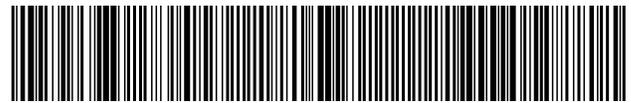


SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS
Representante
CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3



7709998021167002806599

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000028065993

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
05/03/2021 10:56a.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3			NIT. 901.398.511	
LA SUMA DE: Ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000028065993				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101065835-3-1	\$68,536.00		\$13,022.00	\$81,558.00
NORTE-45-101118237-3-1	\$82,711.00		\$15,715.00	\$98,426.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 179,984.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	179,984.00
			OTROS:	\$179,984.00
TRANSACCION: 0002806599			TOTAL:	\$179,984.00
			CAJERO: PAGUESTADO	